

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 3 7 0

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
FACTORING SECURITY S. A.

TALCA, 16 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don German Rousseau Del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró con fecha 11 de diciembre de 2014, contrato de ejecución de la obras de ampliación del Jardín Infantil "Pulgarcito" de la comuna de Linares, con la Constructora Proessa SpA, RUT N°76.173.457-1.

2.- Que la Constructora Proessa SpA, emitió factura N°909, de fecha 5 de mayo de 2015, correspondiente al Estado de Pago N°3 obra ampliación de sala cuna y jardín infantil Pulgarcito", por la suma de \$25.661.731.- (veinticinco millones seiscientos sesenta y un mil setecientos treinta y un pesos).

3.- Que con fecha 14 de mayo de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Nacional, Carta de Don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 909, que realiza la Constructora PROESSA SpA, a Factoring Security S. A., Rut N°96.655.860-1.-



4.- Que previo a autorizar el pago a Factoring Security S.A., corresponde realizar de éste, un descuento por la suma \$5.132.346.- (cinco millones ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos), por concepto del pago de un anticipo del proyecto "Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil Pulgarcito de Linares", según lo dispuesto en las bases administrativas.

5.- Que el aludido anticipo fue pactado en el contrato de ejecución de obras y corresponde a un total de \$15.872.066.- (quince millones ochocientos setenta y dos mil sesenta y seis pesos). El referido contrato de ejecución establece que se realizará en cada estado de pago el descuento de un porcentaje del valor a pagar por concepto del anticipo entregado a la empresa constructora, correspondiendo en esta oportunidad proceder al descuento señalado en el considerando 4° de la presente resolución.

6.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

7.- Que don Juan Carlos Sánchez Navarrete, Agente Sucursal Talca de Factoring Security S.A., mediante carta ingresada a esta Dirección Regional con fecha 5 de junio de 2015, ha informado que reconoce que JUNJI sólo debe pagar el saldo del contrato, es decir, el valor total del contrato menos anticipo.

8.- Que en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, realizando previamente el descuento de la obligación pendiente como lo es, en este caso, el anticipo.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N°909, de fecha 5 de mayo de 2015, emitida por la Constructora Proessa SpA, y cedida a Factoring Security S.A., Rut N° 96.655.860-1, en el marco del proyecto de Ampliación del Jardín Infantil Pulgarcito de Linares.

2º DESCUÉNTESE del pago que se autoriza, la suma de \$5.132.346.- (cinco millones ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos), correspondiente anticipo.



3º PÁGUESE A FACTORING SECURITY S.A., RUT
Nº96.655.860-1, la suma única y total de \$20.529.385.- (veinte millones quinientos
veintinueve mil trescientos ochenta y cinco pesos).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
AEEP/GUC/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes